

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003473 DE 2014

(**13 NOV 2014**)

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC IDENTIFICAMOS AGUADAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210645312 de 7 de Noviembre de 2014, la Señora MARÍA DEL PILAR TAVERA ARISTIZABAL Representante Legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES IDENTIFICAMOS DE COLOMBIA SAS – CRC IDENTIFICAMOS SAS, identificada con el número de matrícula mercantil 02405650 del 29 de Enero de 2014 y NIT 900695075-9, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CRC IDENTIFICAMOS AGUADAS identificado con el número de matrícula mercantil 00163222 del 18 de Febrero de 2014, ubicado en la calle 6 No 6 – 23 de Aguadas - Caldas, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES IDENTIFICAMOS DE COLOMBIA SAS – CRC IDENTIFICAMOS SAS, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 6 No 6 – 23 de Aguadas - Caldas.



13

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC IDENTIFICAMOS AGUADAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que según el Anexo de Certificado 14-CEP-062 de fecha 20 de Octubre de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC IDENTIFICAMOS AGUADAS, es de cuarenta y uno (41);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CRC IDENTIFICAMOS AGUADAS;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CRC IDENTIFICAMOS AGUADAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES IDENTIFICAMOS DE COLOMBIA SAS – CRC IDENTIFICAMOS SAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	02405650 DEL 29 DE ENERO DE 2014
NIT SOCIEDAD:	900695075-9
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CRC IDENTIFICAMOS AGUADAS
MATRÍCULA MERCANTIL:	00163222 DEL 18 DE FEBRERO DE 2014
DIRECCIÓN:	CALLE 6 NO 6 – 23
MUNICIPIO:	AGUADAS
DEPARTAMENTO:	CALDAS
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CUARENTA Y UNO (41)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC IDENTIFICAMOS AGUADAS, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES IDENTIFICAMOS DE COLOMBIA SAS – CRC IDENTIFICAMOS SAS, identificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003473 DEL 13 NOV 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC IDENTIFICAMOS AGUADAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

con el NIT 900695075-9, ubicada en la calle 6 No 6 – 23 de Aguadas - Caldas, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a

13 NOV 2014



DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Pietro Sighinolfi Márquez 
Reviso: ANA PATRICIA MANGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E) 



Ministrío de Transporte

PROSPERIDAD
PARA TODOS

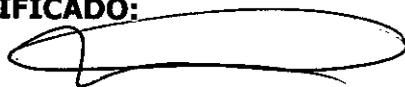


NOTIFICACION PERSONAL

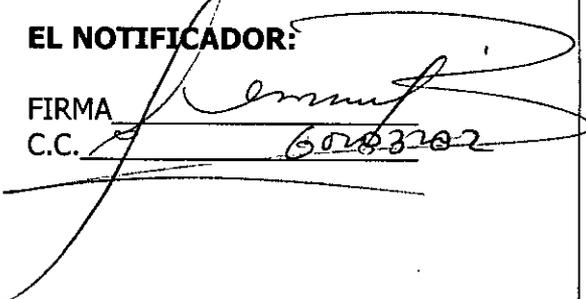
En Bogotá, a las 15:30 horas del día catorce (14) de noviembre de 2014, notifiqué personalmente al señor JUAN SEBASTIAN LASCANO TAVERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.412.898, quien actúa como Representante legal suplente de CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES IDENTIFIQUEMOS SAS, del contenido de la Resolución 3473 de noviembre 13 de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC IDENTIFICAMOS AGUADAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C.C. 1018912898
DIRECCION CRA #1106A09
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 3169307511
FECHA 14/11/2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 60283202